

ACTA 1058-2025. Sesión mil cincuenta y ocho guion, dos mil veinticinco, Extraordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, el miércoles nueve de abril del año dos mil veinticinco, de forma virtual por la plataforma de zoom. Al ser las diez horas y treinta minutos inicia la sesión. Preside, MBA. Pablo Francisco Hernández Casanova, Presidente, Representante de la Ministra de Cultura y Juventud (presente desde su lugar de residencia). PRESENTES: Licda. Ana Cristina Rodríguez Valenciano, Secretaria, representante del Instituto de Alajuela (presente desde su lugar de residencia), M.Sc. Giovanni González Valverde, Tesorero, Representante de la Universidad Técnica Nacional (presente desde su lugar de residencia) y Johan Orozco Jiménez, Coordinador Administrativo del Museo. AUSENTES: Ing. Juan Manuel Castro Alfaro, Vicepresidente, representante de la Municipalidad de Alajuela y el Lic. Carlos Manuel Zamora Hernández, Vocal, representante de la Academia de Geografía e Historia de Costa Rica.

En relación con la reforma de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública, realizada por la Ley 10053, la Procuraduría General de la República en su dictamen PGR-C-207-2022 de 28 de septiembre de 2022, concluyó lo siguiente: "A partir de lo dispuesto en el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública y los principios constitucionales de razonabilidad y proporcionalidad que obligan a no entorpecer el funcionamiento de los órganos colegiados y a interpretar la norma según la mejor satisfacción del fin público, debe concluirse que la "transcripción literal" del acta exigida en la reforma citada, no impide que el secretario realice una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley".-----

CAPÍTULO I. Adjudicación de la contratación de servicio de limpieza.

El Lic. Johan Orozco Jiménez, Coordinador administrativo presenta a los miembros de la Junta el informe de adjudicación 2024LY-000001-001410000, contratación de servicios de limpieza para el edificio del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría.

Indica que Se realizó un procedimiento de contratación administrativa para la contratación del servicio de limpieza, en virtud de que el convenio marco anterior colapsó, situación que afectó a múltiples administraciones, incluida la nuestra. Como resultado, se debió emitir una nueva publicación con carácter de urgencia. En este proceso se recibió una objeción por parte de un oferente, la cual fue presentada ante la Contraloría General de la República. La Contraloría resolvió de forma parcialmente con lugar, indicando que el error presentado por la administración consistía en que se calcularon de forma incorrecta los días feriados. El documento licitatorio establecía 12

días feriados, cuando legalmente solo corresponden nueve. Dado que el número de feriados incide directamente sobre el precio final del contrato, la Contraloría determinó que debía ajustarse el cálculo y deducirse el exceso cobrado. En ese sentido, se aclara que el proveedor objetante no buscaba aumentar el monto, sino que incurrió en un error de multiplicación al calcular los días feriados. Este proveedor presentó un recurso en el que reconoce el error de forma expresa, lo cual fue interpretado como una aceptación de su parte. Posteriormente, la administración procedió a realizar el análisis de costos con el nuevo cálculo y, una vez ajustado, se recomienda la adjudicación a favor de dicho oferente.

Se reitera que el proveedor en cuestión cumplía con todos los requisitos técnicos establecidos. La única objeción era de tipo económico, aspecto que no es subsanable según la normativa de contratación administrativa, razón por la cual la Contraloría sugirió proceder con el ajuste y continuar con la adjudicación. También se recuerda a los miembros de la Junta que, a inicios del presente año, se había solicitado autorización para realizar una contratación temporal por seis meses para no interrumpir el servicio de limpieza. Esa contratación está próxima a vencer en junio.

Con la adjudicación recomendada en esta sesión, se garantizará la continuidad del servicio a partir del 1.º de julio, sin interrupciones, lo cual se valora positivamente. Se destaca que el nuevo proveedor será diferente al actual, y que el nombre del proveedor adjudicado es Servicios Nítidos Profesionales S.A. Se confirma además que este proveedor fue el único que presentó recurso ante la Contraloría, por lo que no existe controversia adicional.

Una vez analizado el informe de recomendación y dado que fue valorado por la Contraloría y corregida por la administración, se procede a su aprobación.

La Junta Administrativa ACUERDA:

ACUERDO 1: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN 2024LY-000001-0014100001, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIO DEL MHCJS, DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD, A SERVICIOS NÍTIDOS PROFESIONALES (SNP) SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-119044, POR UN MONTO TOTAL DE (€57.765.252,72849). APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las once horas.-----

Pablo F. Hernández Casanova
Presidente

Ana Cristina Rodríguez Valenciano
Secretaria

Bar